

WEB

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA

## Resolución Directoral Regional N° 005432 -2013-DRELM

Lima, 18 SET. 2013

Visto, la Directiva N° 055 – 2013 – DRELM/J.UGP/EBA que norma y orienta la organización, ejecución, supervisión y evaluación de las "Orientaciones para el Desarrollo de las VI Olimpiadas Deportivas de los Centros de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana – 2013" y demás documentos adjuntos en nueve (09) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 79 y el literal a) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, teniendo dentro de sus funciones, definir, dirigir y regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°0431-2012-ED se aprobó la Directiva N°014 – 2012 – MINEDU/VMGP "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica", cuyo objetivo es: Promover e impulsar un servicio educativo de calidad con equidad y eficiencia que contribuya a la formación integral del estudiante, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la práctica de valores democráticos y el pleno respeto de los derechos humanos y orientar a las autoridades educativas y a la comunidad educativa para que la toma de decisiones se realice en función de la mejora de la calidad del servicio educativo;

Que, el numeral 5.2, de la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2013, establece la "Movilización Nacional por la Transformación De La Educación" en el marco de las políticas priorizadas 2011-2016, para que todos los niños, niñas y adolescentes del Perú aprendan, con pertinencia y calidad, y que ninguno se quede atrás, el Ministerio de Educación ha iniciado la Movilización Nacional por la Transformación de la Educación que desencadena un proceso permanente y sostenible de participación de todos los sectores de la comunidad a lo largo del periodo escolar y en el numeral 6.1.2, establece entre otras el desarrollo de actividades de promoción de la cultura y deporte y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial N°114-2001-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos" y el Artículo 4° del D.S. N°023-2003-ED que redefine la denominación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Directiva N° 055-2013 - DRELM/J.UGP/EEBA, que norma las "Orientaciones para el Desarrollo de las VI Olimpiadas Deportivas de los Centros de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana 2013", que norma y orienta la organización, ejecución, supervisión y evaluación, la misma que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR** la Comisión Organizadora de las VI Olimpiadas Deportivas de los Centros de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana 2013", con los siguientes integrantes:



- Presidente : Marcos Saúl Tupayachi Cárdenas  
Director DRELM
- Vice – Presidente : Carmen Rosa Cuadros Salas  
Jefa de la Unidad de Gestión Pedagógica - DRELM
- Coordinadora : Bianca Viviana Maguifá Aguilar  
Especialista en Educación Básica Alternativa - DRELM
- Miembro N° 01 : Carlos Christian Carrión Murrieta  
Especialista en Educación – DRELM
- Miembro N° 02 : Karla Mariela Roca Rivera  
Responsable de Asistencia Técnica
- Miembro N° 03 : Sara Amelia Diestro Cabanillas  
Responsable de Desarrollo Juvenil Y Estudiantil – DRELM
- Miembro N° 04 : Gino Rino Venero Borda  
Especialista en Educación Básica Alternativa – UGEL 01
- Miembro N° 04 : Esteños Goñas Calongas  
Especialista en Educación Básica Alternativa – UGEL 02
- Miembro N° 07 : Tito Aquino Aquino  
Especialista en Educación Básica Alternativa – UGEL 03
- Miembro N° 08 : Lucila Gonzales Rodríguez  
Especialista en Educación Básica Alternativa – UGEL 04
- Miembro N° 09 : Carlos Cabezas Rojas  
Especialista en Educación Básica Alternativa – UGEL 05
- Miembro N° 10 : Caledonia Gómez Rojas  
Especialista en Educación Básica Alternativa – UGEL 05
- Miembro N° 11 : Yonhy Prado Poma  
Especialista en Educación Básica Alternativa – UGEL 06
- Miembro N° 12 : Lucila Landeo Sánchez  
Especialista en Educación Básica Alternativa – UGEL 07

**ARTICULO 3°:** Remitir copia de la presente Resolución y Directiva a las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana para su estricto cumplimiento.

**ARTICULO 4°:** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe), en la misma fecha de su publicación oficial, para su difusión correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Que, el Equipo de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, transcriba la presente resolución y notifique a los interesados.

**ARTICULO 6°:** Encargar a la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Supervisión y Monitoreo de la ejecución de la presente Directiva.

Regístrese y comuníquese;



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DRELM  
UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
BVM/EEBA  
Proyecto N° 144

**MARCOS SAÚL TUPAYACHI CARDENAS**  
Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

Lo que transcribe a Ud.,  
para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



**EDINSON ROLANDO PADILLA DEL ÁGUILA**  
Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana



Dirección  
Regional de  
Educación  
Lima  
Metropolitana

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**DIRECTIVA N° 055 – 2013 - DRELM/J.UGP/EEBA**

**ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS "VI OLIMPIADAS  
DEPORTIVAS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA DE  
LIMA METROPOLITANA – 2013**

**I. FINALIDAD:**

Establecer las orientaciones y procedimientos para la para la organización, ejecución y evaluación del desarrollo de la Etapa Regional de las "Orientaciones para el Desarrollo de las VI Olimpiadas Deportivas de los Centros de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana 2013", en concordancia con las Bases Generales y Específicas del 2013, para promover la participación e integración de los estudiantes de los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Contribuir a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y adultos, así como, promover la creación de espacios de interacción con la comunidad, buscando el mejoramiento del entorno escolar y la práctica vivencial de valores entre los estudiantes que contribuyan al establecimiento de óptimas relaciones sociales entre pares a partir del disfrute de la actividad física.

**II. OBJETIVOS:**

- 2.1. Organizar, desarrollar, implementar, ejecutar y evaluar la Etapa Regional las "VI Olimpiadas Deportivas de los Centros de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana 2013", con la participación de las UGEL y su equipo de especialistas.
- 2.2. Propiciar la participación de los estudiantes de las 07 UGEL de Lima Metropolitana en las diferentes disciplinas deportivas.
- 2.3. Propiciar la formación de actitudes y valores en los estudiantes, como la honestidad, la solidaridad, la justicia, la cooperación y trabajo en equipo; mediante la práctica y sana competencia de las actividades deportivas.
- 2.4. Estimular la participación activa de los estudiantes, profesores y especialistas de los equipos que ocupen los primeros puestos y representen a la región.

**III. BASE LEGAL:**

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley General de Educación N° 28044
- 3.3. Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036
- 3.4. R.M N° 0-2012-ED "Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2013"
- 3.5. DS. N° 011-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- 3.6. Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 0431 – 2012 – ED que aprueba la Directiva "Normas y Orientaciones para el Año Escolar 2013 en la Educación Básica"
- 3.8. Resolución Directoral Regional N° 08689-2011-ED – DRELM aprueba el Plan Lima 2011 – 2016 como documento de gestión pedagógica.
- 3.9. R.D.R. N° 0188 – 2013 - DRELM que aprueba la Directiva N° 016 -2013/DRELM/UGP/EBR Plan de Monitoreo Regional 2013 para la gestión y la promoción y uso pedagógico de



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Pedagógica



Dirección  
Regional de  
Educación  
Lima  
Metropolitana

materiales educativos por la mejora de los aprendizajes en Educación Básica y formas en las instituciones educativas de Lima Metropolitana.

- 3.10. Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.11. Plan Anual de Trabajo de Modalidad de Educación Básica Alternativa de la Unidad de Gestión Pedagógica de la DRELM.

#### IV. ALCANCES:

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 4.2. Jefatura de la Unidad de Gestión Pedagógica de la DRELM
- 4.3. Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local de la DRELM
- 4.4. Jefaturas de las Unidades de Gestión Pedagógica de las UGEL de la DRELM
- 4.5. Centros de Educación Básica Alternativa Públicas de Educación Básica Alternativa (Ciclo Inicial – Intermedio - Avanzado).

#### V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a través de la Unidad de Gestión Pedagógica es la encargada de planificar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la Etapa Regional de las "VI Olimpiadas Deportivas de los Centros de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana 2013"

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

- Presidente : Marcos Saúl Tupayachi Cárdenas  
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Vice – Presidente : Carmen Rosa Cuadros Salas  
Jefa de la Unidad de Gestión Pedagógica - DRELM
- Coordinadora : Bianca Viviana Maguiña Aguilar  
Especialista en Educación Básica Alternativa - DRELM
- Miembro N° 01 : Carlos Christian Carrión Murrieta  
Especialista en Educación – DRELM
- Miembro N° 02 : Sara Amelia Diestro Cabanillas  
Responsable de Desarrollo Juvenil Y Estudiantil – DRELM
- Miembro N° 03 : Karla Mariela Roca Rivera  
Responsable de Asistencia Técnica
- Miembro N° 04 : Gino Rino Venero Borda  
Especialista en Educación Básica Alternativa – UGEL 01
- Miembro N° 04 : Esteños Goñas Calongas  
Especialista en Educación Básica Alternativa – UGEL 02
- Miembro N° 07 : Tito Aquino Aquino  
Especialista en Educación Básica Alternativa – UGEL 03
- Miembro N° 08 : Lucila Gonzales Rodríguez  
Especialista en Educación Básica Alternativa – UGEL 04
- Miembro N° 09 : Carlos Cabezas Rojas  
Especialista en Educación Básica Alternativa – UGEL 05
- Miembro N° 10 : Celedonia Gómez Rojas  
Especialista en Educación Básica Alternativa – UGEL 05
- Miembro N° 11 : Yonnhy Prado Poma  
Especialista en Educación Básica Alternativa – UGEL 06
- Miembro N° 12 : Lucila Landeo Sánchez  
Especialista en Educación Básica Alternativa – UGEL 07



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana



Dirección  
Regional de  
Educación  
Lima  
Metropolitane

5.2. La Comisión de Justicia Regional, a nivel de la jurisdicción de la dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana está conformada de la siguiente manera:

- Presidente : Director Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Miembro : Un representante de la Comisión Organizadora - DRELM
- Miembro : Un representante de los directores EBA de cada UGEL (Siete)
- Miembro : Un representante de la Comisión Técnica de cada UGEL

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

### 6.1. DE LA ORGANIZACIÓN:

6.1.1. La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, es la encargada de organizar la Etapa Regional de las "VI Olimpiadas Deportivas de los Centros de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana 2013"

### 6.2. DE LAS FECHAS:

- 6.2.1. Las "VI Olimpiadas Deportivas de los Centros de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana 2013", Etapa Regional estará a cargo de la especialista de Educación Básica Alternativa de la DRELM, los especialistas de Educación Básica Alternativa de las UGEL y del equipo de Promotores Deportivos de las UGEL
- 6.2.2. Las "VI Olimpiadas Deportivas de los Centros de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana 2013", se desarrollará el domingo 10 y 17 de noviembre en las instalaciones de la I.E Emblemática Bartolomé Herrera, ubicado en la Av. La Marina cuadra 12 del distrito de San Miguel.
- 6.2.3. La inauguración será el domingo 10 de noviembre a las 9:30 a.m., cada CEBA deberá presentarse con su madrina, equipos uniformados, mascota, etc.
- 6.2.4. El domingo 17 de noviembre a partir de las 10:00 a.m. será la etapa final entre los CEBA clasificados del cual saldrá un ganador por disciplina deportiva.

### 6.3. DE LA ACREDITACIÓN:

- 6.3.1. Los deportistas de los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) que clasifiquen en la Etapa UGEL representantes de la Etapa Regional deben ser acreditados mediante una Resolución Directoral del director de CEBA, firmada y sellada, cuyo sustento es el Informe Técnico del Especialista de EBA de las UGEL correspondiente.
- 6.3.2. El delegado o entrenador del equipo clasificado deberá portar y presentar toda esta documentación en fotocopia, en cada una de las disciplinas correspondientes.
- 6.3.3. La acreditación del deportista, efectuada por el CEBA, tiene vigencia para toda la Etapa Regional, de manera indefectible, en consecuencia, dicho deportista no podrá ser acreditado de manera posterior por otro CEBA distinto.



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana

#### 6.4. DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS:

6.4.1. Las "VI Olimpiadas Deportivas de los Centros de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana 2013" comprenderá las siguientes disciplinas:

DISCIPLINAS	PARTICIPANTES	
	Damas	Varones
FULBITO	Damas	Varones
VOLEIBOL	Damas	Varones
BÁSQUETBOL	Damas	Varones
AJEDREZ	Damas	Varones
ATLETISMO	Damas	Varones
Carrera 100 m Planos	Damas	Varones
Carrera 200 m Planos	Varones	Varones
Mini maratón 2000 m	Damas	-----
Mini maratón 4000 m	Varones	-----
Postas 4 x 100 m	Damas	Varones

#### 6.5. DE LAS INSCRIPCIONES:

6.5.1. Es requisito indispensable para la inscripción a la Etapa Regional, la presentación de las Resoluciones Directorales originales en el momento de la acreditación de los estudiantes de cada CEBA y por cada disciplina deportiva.

6.5.2. Las inscripciones de todas las disciplinas deportivas se realizará hasta el día 31 de octubre del 2013 a la Especialista de EBA de la Dirección Regional de Educación de Lima metropolitana; en el horario de 8:00 p.m. a 4:30 p.m.

6.5.3. No se admitirá inscripciones después de la fecha límite antes indicado.

6.5.4. Las inscripciones estará a cargo de cada Especialista de cada UGEL, quienes presentarán los siguientes documentos (en folder manila).

- Declaración Jurada firmada y sellada por el Director (a) del CEBA, por cada disciplina deportiva, dando fe de la autenticidad de los documentos presentados.
- Ficha de inscripción firmada y sellada por el Director (a) del CEBA, por categoría y disciplina deportiva, consignando obligatoriamente los teléfonos, telefax y los correos electrónicos de la Institución Educativa, así como del entrenador y delegado.
- Ficha de matrícula registrada en el CEBA con sello y firma del Director (a).
- Fotocopia del DNI vigente por ambos lados.
- En las competencias deportivas se presentara el DNI original vigente, no fotocopia (peruanos), Pasaporte o Carné de Extranjería original (extranjeros) como requisito **OBLIGATORIO** en todas las categorías. No se aceptarán fotocopias, comprobantes de pago, tickets, o constancias expedidas por RENIEC.

#### 6.6. DEL CODIGO DE RESPONSABILIDAD DEPORTIVA:

6.6.1. El deporte es parte de la formación integral de los estudiantes; por ello, merece nuestro más enérgico rechazo, todo factor o acción que aliente la competencia desleal; en tal sentido, las Comisiones Organizadoras en coordinación con las Comisiones de Justicia de cada etapa, promoveran la firma del Pacto de Ética Deportiva.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana



Dirección  
Regional de  
Educación  
Lima  
Metropolitana

- 6.6.2. Los delegados y entrenadores son responsables de velar por el correcto comportamiento de los deportistas bajo su responsabilidad, en todo momento y lugar (escenarios deportivos, hospedaje, etc.).
- 6.6.3. Asimismo, deberán exhortar al compromiso de los padres de familia, familiares, amigos y barras, durante el desarrollo de las competencias.

#### 6.7. DE LAS FALTAS Y SANCIONES:

Son faltas con su sanción correspondiente:

- 6.7.1. El incumplimiento de las Bases y Directivas de las VI Olimpiadas Deportivas, desvirtuando la finalidad deportiva y educativa del mismo, por parte de los organizadores y/o de los demás participantes.
- 6.7.2. La adulteración de documentos o suplantación y la suplantación de jugadores inscritos.

**Sanción:**

- Retiro inmediato de la competencia del deportista, entrenador o delegado responsable del hecho.
- Inhabilitación del deportista, entrenador, delegado e CEBA responsable del hecho, para participar en las Olimpiadas Deportivas por el periodo de dos (02) años, computados desde el año siguiente a la emisión del acto resolutorio de sanción.

- 6.7.3. La participación de entrenadores, delegados y/o deportistas con sanción vigente.

**Sanción:**

- Inhabilitación para participar en las Olimpiadas Deportivas por el periodo correspondiente al doble de la sanción vigente, computados desde el año siguiente a la emisión del acto resolutorio de sanción.
- Perdida de los puntos en los encuentros deportivos en los que el infractor haya participado.

- 6.7.4. Generar actos de indisciplina, agresión, alteración del orden público e impedimento del normal desarrollo de las actividades deportivas, dentro y fuera del campo de juego, antes, durante y después de los encuentros deportivos.

**Sanción:**

- Inhabilitación a los CEBA y los que resulten responsable, para participar en las Olimpiadas Deportivas, por el periodo de uno (1) a tres (3) años, según la gravedad de la falta, computados desde el año siguiente a la emisión del acto resolutorio de sanción.
- Los daños materiales o personales ocasionados serán cubiertos en su integridad por el CEBA a la que pertenece la delegación o deportista infractor.

#### 6.8. DE LOS RECLAMOS:

- 6.8.1. El delegado del equipo, debidamente acreditado, es el único facultado para presentar reclamos.
- 6.8.2. Los reclamos se presentaran en el Formato único de Reclamos (FUR) proporcionado por los presidentes de mesa (disciplinas deportivas colectivas) y las comisiones técnicas (disciplinas deportivas individuales), ante la comisión de justicia que corresponda y de manera inmediata suscitada la infracción, esto es, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, adjuntando toda la documentación pertinente. fotos, videos u otros



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

Expediente N.º 00000000000



Dirección  
Regional de  
Educación  
Lima  
Metropolitana

bajo apercibimiento de ser declarado improcedente.

- Para la presentación de reclamos no se requiere la firma de abogado.

#### 6.9. DEL FINANCIAMIENTO:

- 6.9.1. El financiamiento de los costos de movilidad, refrigerio y otros será cubierto por los Centros de Educación Básica Alternativa de las respectiva UGEL representantes en la Etapa Regional.
- 6.9.2. El financiamiento de los costos por derecho de arbitraje y otros gastos del desarrollo de las "VI Olimpiadas Deportivas de los Centros de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana 2013", serán cubiertos por cada UGEL representante.
- 6.9.3. El financiamiento de los costos de premios (copas, medallas, diplomas) y otros gastos del desarrollo de las "VI Olimpiadas Deportivas de los Centros de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana 2013", se cubrirán por la DRELM.

#### 6.10. DEL RECONOCIMIENTO:

- 6.10.1. Los estudiantes que ocupen los Primeros lugares en la Etapa Regional de las VI Olimpiadas Deportivas de los Centros de Educación Básica Alternativa - 2013, se harán acreedores a medallas y diplomas.
- 6.10.2. Se otorgarán resolución de felicitación a las personas que hayan destacado en la organización y desarrollo de la Etapa Regional de las "VI Olimpiadas Deportivas de los Centros de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana 2013".

#### 6.11. DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS:

Se otorgarán por disciplinas deportivas:

1º Puesto	Trofeo y medallas
2º Puesto	Medallas y Diploma
3º Puesto	Medallas y Diploma

#### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. El arbitraje en todas las disciplinas deportivas, tiene un costo que será asumido de manera corporativa entre la UGEL y la DRELM.
- 7.2. Los acuerdos tomados en la reunión de delegados, serán publicados en la página web de la DRELM. [www.dreilm.gop.pe](http://www.dreilm.gop.pe).
- 7.3. Los directores, profesores, entrenadores, delegados, jueces, organizadores y estudiantes, se comprometen a redoblar esfuerzos para desterrar la competencia desleal y el fraude en el deporte escolar, promoviendo el juego limpio y velando por salvaguardar la integridad de los niños, adolescentes y jóvenes que les han sido confiados.
- 7.4. Los delegados y entrenadores tienen la responsabilidad de velar por el adecuado comportamiento y la integridad física y moral de los deportistas en los lugares de competencia, así como cualquier otra dependencia.
- 7.5. Al finalizar, el evento la comisión Organizadora elevará el informe respectivo a la Jefatura de la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Lima Metropolitana.
- 7.6. Los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Locales, serán responsables de asegurar el cumplimiento de la presente Directiva.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana



Dirección  
Regional de  
Educación  
Lima  
Metropolitana

- 7.7. La Comisión Organizadora de la Dirección Regional de Lima Metropolitana, es la responsable de resolver los casos no contemplados en la presente Directiva; asimismo los casos o situaciones no previstas en las Bases Generales será resueltos por la Comisión Organizadora de las "VI Olimpiadas Deportivas de los Centros de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana 2013" lo cual será inapelable.

Santa Catalina, octubre del 2013.

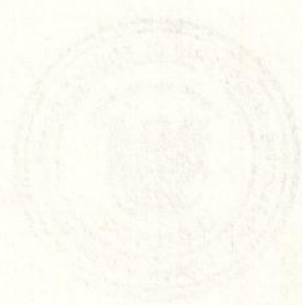


MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS  
Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text centered on the page.

Faint, illegible text located below the center of the page.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana



Dirección  
Regional de  
Educación  
Lima  
Metropolitana

## BASES DE LAS "VI OLIMPIADAS DEPORTIVAS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA DE LIMA METROPOLITANA 2013"

### ETAPA REGIONAL

#### I. DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS:

##### A. FÚLBITO:

- Art. N° 01 Partic pan estudiantes varones y damas de los Centros de Educación Básica Alternativa de las UGEL de Lima Metropolitana.
- Art. N° 02 Categoría que participa es Libre.
- Art. N° 03 Sistema - Eliminación simple
- Art. N° 04 Inscripción hasta 12 jugadores por equipo, según ficha de inscripción.
- Art. N° 05 Reglas de Juego:

- ✓ Se jugaran 2 tiempos de 15 minutos sin descanso
- ✓ Se dará una tolerancia de 5 minutos solo para el primer partido.
- ✓ El saque lateral y correr se podrá hacer con ambas manos
- ✓ Los equipos se presentarán correctamente uniformados con ropa deportiva (camisetas enumeradas), zapatillas obligatorias y un balón oficial, de lo contrario no podrán jugar.
- ✓ Los jugadores en campo deben ser mínimo 04 jugadores identificados con carnet y D.N.I., de lo contrario, se dará como ganador por W.O. al equipo rival. (Solo podrán participar los estudiantes que figuren en la ficha de inscripción)
- ✓ Se podrá realizar hasta 4 cambios.
- ✓ Los goles son válidos a partir del medio campo.
- ✓ En la semifinal y final, en caso de empate, se ejecutara 3 penales por equipo y de persistir éste, uno por equipo, hasta que haya ganador.
- ✓ Puntaje: La primera fase: Partido ganado 3 puntos, partido empatado 1 punto y partido perdido cero puntos.

##### B. VOLEIBOL

- Art. N° 06 Participan estudiantes varones y damas de los Centros de Educación Básica Alternativa de las UGEL de Lima Metropolitana.
- Art. N° 07 Categoría que participa es Libre.
- Art. N° 08 Sistema - Eliminación simple
- Art. N° 09 Inscripción hasta 12 jugadores por equipo, según ficha de inscripción.
- Art. N° 10 Reglas de Juego:

- ✓ Se jugará a 2 sets ganados de 25 puntos rally point; en caso de empate, se jugará un tercer set de 15 puntos, con cambio de campo a los 8 puntos.
- ✓ La tolerancia de 5 minutos solo para el primer partido.
- ✓ Los equipos se presentarán correctamente uniformados con ropa deportiva (camisetas enumeradas), zapatillas obligatorias y un balón oficial, de lo contrario no podrán jugar.
- ✓ Los jugadores en campo deben ser mínimo 04 jugadores, identificados con carnet escolar, de lo contrario, se dará como ganador por W.O. al equipo rival. (Solo podrán participar los estudiantes que figuren en la ficha de inscripción)



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana

- ✓ Antes de iniciarse los partidos, el delegado o capitán, deberá indicar qué jugadores inician el partido, así como entregar en mesa las posiciones de sus jugadores.
- ✓ Puntaje: La primera fase: Partido ganado 3 puntos y partido perdido cero puntos.

### C. BASQUETBOL

- Art. N° 07 Participan estudiantes varones y damas de los Centros de Educación Básica Alternativa de las UGEL de Lima Metropolitana.
- Art. N° 08 Categoría que participa es Libre.
- Art. N° 09 Sistema - Eliminación simple
- Art. N° 10 Inscripción hasta 10 jugadores por equipo, según ficha de inscripción.
- Art. N° 11 Reglas de Juego:

- ✓ Duración del juego: dos tiempos de 15 minutos cada uno. con 2 minutos de descanso.
- ✓ En caso de empate se jugará 3 minutos de tiempo adicional; de persistir éste. se ejecutará un lanzamiento libre por equipo hasta lograr la diferencia de 1 punto.
- ✓ Tolerancia de 5 minutos solo para el primer partido de la programación.
- ✓ Los equipos se presentarán correctamente uniformados con ropa deportiva (camisetas enumeradas), zapatillas obligatorias y un balón oficial, de lo contrario no podrán jugar.
- ✓ Para dar inicio al juego tendrán que presentarse con cinco jugadores en el campo, identificados con carnet escolar; de lo contrario, se dará como ganador por W.O. al equipo rival. ( Solo podrán participar los alumnos que figuren en la ficha de inscripción )
- ✓ Antes de iniciarse los partidos el delegado o capitán deberá indicar qué jugadores inician el partido.
- ✓ Los equipos se presentarán correctamente uniformados con ropa deportiva (camisetas enumeradas), el uso de las zapatillas obligatorio y un balón oficial.
- ✓ Puntaje: la primera fase: Partido ganado 3 puntos y partido perdido cero puntos.

### D. ATLETISMO:

Art. N° 12 Participan estudiantes varones y damas de los Centros de Educación Básica Alternativa de las UGEL de Lima Metropolitana.

Art. N° 13 Los estudiantes participaran en las siguientes pruebas

- ✓ Carrera de 100 metros Planos Damas – Varones
- ✓ Carrera de 200 metros Planos Damas – Varones
- ✓ Carrera de 400 metros Planos Damas – Varones
- ✓ Postas 4 x 100 metros Damas – Varones
- ✓ Mini maratón 2000 metros Damas
- ✓ Mini maratón 4000 metros Varones

Art. 14 De la inscripción:

- ✓ 100 metros : 1 damas y 1 varón
- ✓ 200 metros : 1 dama y 1 varón
- ✓ 400 metros : 1 dama y 1 varón
- ✓ Postas 4 x 100 mtrs : 4 Damas y 4 Varones
- ✓ Mini maratón 2000 mtrs : 2 damas
- ✓ Mini maratón 4000 mtrs : 2 varones.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

Comité Organizador



Dirección  
Regional de  
Educación  
Lima  
Metropolitana

**Art. 15 Reglas de participación:**

- ✓ Se sorteará el N° de carril (100 metros)
- ✓ La prueba de 100 metros se desarrollara en 2 Fases :
  - \* Preliminar : Por series
  - \* Final : Las 6 mejores marcas (100 metros)
- ✓ Las pruebas de 100 damas; 200 varones, Postas 4 x 100 Damas – Varones se darán al final por tiempo.
- ✓ La Mini maratón: se correrá en la pista atlética
- ✓ Los atletas se presentaran con uniforme deportivo y con su respectiva numeración asignada. Es obligatorio el uso de zapatillas.
- ✓ Los atletas deberán presentarse con D.N.I. ante el juez de partida (solo podrán participar los atletas que figuren en la ficha de inscripción)

**E. AJEDREZ:**

- Art. N° 16 Participan estudiantes varones y damas de los Centros de Educación Básica Alternativa de las UGEL de Lima Metropolitana.
- Art. N° 17 Categoría que participa es Libre.
- Art. N° 18 Sistema - Eliminación simple
- Art. N° 19 Inscripción hasta 01 jugadores por equipo, según ficha de inscripción.
- Art. N° 20 Normas de juego:

- ✓ Reglamento Internacional de Ajedrez
- ✓ Tiempo máximo de juego : una hora
- ✓ Se jugarán partidas simultaneas
- ✓ Los jugadores se presentaran con su tablero y fichas de juego, identificándose con el carnet escolar.

**II. DEL CONTROL DE LOS PARTIDOS:**

- Art. N° 21 El Presidente de mesa solo estará acompañado por los Delegados de los equipos y/o participantes del encuentro.
- Art. N° 22 El Presidente de mesa llevará a cabo el control del tiempo y puntaje de cada partido.
- Art. N° 23 Para la iniciación de los partidos, los árbitros exigirán la presentación de los carnés y trasladará al Presidente de Mesa, en caso de no tenerlos de acuerdo al tiempo reglamentario se otorgarán los puntos al otro equipo. En caso de que ambos no presentaran, perderán los puntos.
- Art. N° 24 El carné es el documento oficial para poder jugar, el cual llevará una fotografía original o escaneada, pudiendo ser fotocopia en las fichas.
- Art. N° 25 Los árbitros revisarán los carnés en presencia de los jugadores para evitar suplantaciones y harán las observaciones del caso. De haber un reclamo deberá sustentarlo con el DNI del jugador.

**III. DE LOS DELEGADOS:**

- Art. N° 26 Cada CEBA por disciplina y género designará un delegado para que lo represente oficialmente y sean las únicas autoridades para formular cualquier reclamo ante el Presidente de Mesa y/o Comisión Deportiva.
- Art. N° 27 El Delegado acompañará al Presidente de Mesa en el transcurso del encuentro debiendo acreditarse con su constancia.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana



Dirección  
Regional de  
Educación  
Lima  
Metropolitana

- Art. N° 28 Los Delegados harán sus reclamos en el transcurso del encuentro y hasta 5 min. Después del mismo.
- Art. N° 29 La comisión de Justicia resolverá los reclamos al instante, siendo sus conclusiones inapelables.

#### IV. DEL ARBITRAJE.:

- Art. N° 30 Las facultades de los árbitros son inapelables, empiezan en el momento de recepcionar los carnés e identificar a los jugadores para dar inicio al partido; terminado el encuentro hará entrega del balón y firmará la ficha de resultados.
- Art. N° 31 Los jugadores que reclamen airadamente al árbitro o encargado de la mesa de control, serán suspendidos por la Comisión organizadora, previo informe del árbitro o Presidente de Mesa.
- Art. N° 32 El jugador se hará acreedor a la amonestación, tarjeta amarilla o roja, según el criterio del árbitro por la falta cometida.
- Art. N° 33 Toda acción verbal, palabras soeces y acciones grotescas serán consideradas como faltas y sancionadas por el árbitro.
- Art. N° 34 Jugador que se presente al campo de juego en estado de ebriedad no será permitido a jugar, siendo suspendido para todo el campeonato.
- Art. N° 35 Los equipos que se forman directa o indirecta a través de sus hinchas hicieran suspender el partido, serán sancionados por la comisión organizadora de acuerdo al informe del árbitro y Presidente de Mesa por lo que perderán el partido, otorgándose los puntos al equipo o participante contrario. Pudiendo ser sancionado para no participar el próximo año.
- Art. N° 36 Los fallos de la Comisión organizadora no serán debatidos, por ser este autónoma, la que dará sus fallos de acuerdo a los informes recibidos y a las investigaciones que ésta realice.

#### IV. CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD DEPORTIVA:

Las "VI Olimpiadas Deportivas de los Centros de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana 2013" de estará sujeta a las bases generales de cada deporte y al presente código, que involucra no sólo a los deportistas, sino que establece las normas para directivos, docentes, delegados y acompañantes (barras); con la intención de participar en un evento que nos permita confraternizar con respeto y responsabilidad.

La **Comisión de Justicia** estará Integrada por:

- Presidente : Director Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Miembro : Un representante de la Comisión Ejecutiva - DRELM
- Miembro : Un representante de los directores EBA de cada UGEL (Siete)
- Miembro : Un representante de la Comisión Técnica de cada UGEL.

#### V. DE LAS FALTAS:

Se consideran faltas:

1. Incumplimiento de las directivas, Bases Generales y Específicas.
2. Adulteración de documentos oficiales y personales de los alumnos deportistas.
3. Suplantación de participantes deportistas.
4. Abandono del campo de juego, antes de su finalización.
5. Abandono del campeonato, antes de su finalización
6. Ausencia de participantes y/o equipo a la hora señalada para la competencia deportiva (W.O)



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana



Dirección  
Regional de  
Educación  
Lima  
Metropolitana

7. Los actos de indisciplina generados por los deportistas, barras, delegados, entrenadores, profesores, dentro y fuera de las instalaciones deportivas ; Antes, durante y después de la competencia deportiva (informe del árbitro y presidente de mesa y/o Comisión Organizadora)
8. Negarse a recepcionar un reclamo o no tramitarlo, ocultar o brindar información distorsionada y tendenciosa por parte de los organizadores, directivos ó delegados.

## VI. DE LAS SANCIONES:

Las sanciones que se impongan, serán de acuerdo a la gravedad de la falta, comprendiéndose a los participantes, entrenadores, delegados, profesores, Directores de los CEBA que resulten involucrados:

**Las sanciones serán las siguientes:**

1. Amonestación al CEBA ( por escrito)
2. Inhabilitación de 1 a 3 años, según lo determine la Comisión de Justicia; se tomará en cuenta para ello la gravedad de la falta, la reincidencia de la falta, esta inhabilitación impedirá su participación en toda competencia deportiva que organice el Ministerio de Educación y/o DRELM, UGEL, tanto al CEBA participante, entrenador ó delegado del colegio al que pertenezca.
3. Descalificación del deportista, entrenador ó delegado por faltas técnicas o **conductas antideportivas** cometidas durante los juegos.
4. **Los daños materiales ocasionados** a los recintos donde se realiza el evento, así como los causados por terceras personas; los que **serán cubiertas en su integridad por la Institución Educativa al que pertenece** quien ocasionó dicho daño sea alumno o miembro de la delegación.
5. Las sanciones serán aplicadas en forma individual y diferenciada, en función de la falta cometida.

## VII. DE LOS RECLAMOS

Es potestad técnica del delegado de la CEBA o del capitán debidamente acreditado: presentar reclamos por irregularidades o faltas estipuladas en el código de responsabilidades ante la Comisión de Justicia que corresponde.

1. Los reclamos se harán de inmediato, al dorso de la planilla y al concluir la prueba o encuentro deportivo.
2. Para fundamentar el reclamo se presentarán pruebas fehacientes dentro de las 24 horas de producido el mismo; si el reclamo fuera procedente, el íntegro del monto del pago será devuelto conjuntamente con el fallo.
3. La comisión emitirá su veredicto dentro de las 24 horas de presentadas las pruebas, el mismo que será inapelable.

## VIII. DE LA APLICACIÓN

La aplicación del Código de Responsabilidad será competencia exclusiva de los Organizadores de los "VI Olimpiadas Deportivas de los Centros de Educación Básica Alternativa 2013" Etapa Regional.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana



Dirección  
Regional de  
Educación  
Lima  
Metropolitana

## IX. DE LA REVISIÓN

Los delegados de los CEBA podrán solicitar la revisión de las resoluciones por la Comisión de Justicia, en la que se considera que se ha procedido indebidamente. Con esta revisión los resultados, deportivos no serán alterados, sin embargo, de ser fundada la revisión, esta servirá para aplicar la sanción administrativa que corresponda.

## X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

La Comisión Organizadora de las "VI Olimpiadas Deportivas de los Centros de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana 2013", es la responsable de resolver los casos no contemplados en la presente Directiva; asimismo los casos o situaciones no previstas en las Bases Generales será resueltos por dicha Comisión la cual será inapelable.

## LA COMISIÓN ORGANIZADORA





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana

“VI OLIMPIADAS DEPORTIVAS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA DE LIMA METROPOLITANA – 2013”

PLANILLA

CEBA: \_\_\_\_\_

DISCIPLINA: \_\_\_\_\_

GÉNERO: \_\_\_\_\_

1. APELLIDOS Y NOMBRES :

\_\_\_\_\_

CICLO: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

N° DE CAMISETA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

2. APELLIDOS Y NOMBRES :

\_\_\_\_\_

CICLO: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

N° DE CAMISETA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

3. APELLIDOS Y NOMBRES :

\_\_\_\_\_

CICLO: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

N° DE CAMISETA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

4. APELLIDOS Y NOMBRES :

\_\_\_\_\_

CICLO: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

N° DE CAMISETA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

5. APELLIDOS Y NOMBRES :

\_\_\_\_\_

CICLO: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

N° DE CAMISETA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

6. APELLIDOS Y NOMBRES :

\_\_\_\_\_

CICLO: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

N° DE CAMISETA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana

7. APELLIDOS Y NOMBRES :

CICLO: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

N° DE CAMISETA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

8. APELLIDOS Y NOMBRES :

CICLO: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

N° DE CAMISETA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

9. APELLIDOS Y NOMBRES :

CICLO: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

N° DE CAMISETA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

10. APELLIDOS Y NOMBRES :

CICLO: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

N° DE CAMISETA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

11. APELLIDOS Y NOMBRES :

CICLO: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

N° DE CAMISETA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

12. APELLIDOS Y NOMBRES :

CICLO: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

N° DE CAMISETA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
DELEGADO (A) DEL CEBA

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR(A) DEL CEBA



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana

“VI OLIMPIADAS DEPORTIVAS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA DE LIMA METROPOLITANA – 2013

FICHA DE INSCRIPCIÓN

CEBA: \_\_\_\_\_

DISCIPLINA: \_\_\_\_\_

GÉNERO: \_\_\_\_\_

DELEGADO RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

RELACIÓN DE ESTUDIANTES:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	GRADO
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			

DELEGADO (A) DEL CEBA

DIRECTOR(A) DEL CEBA

